



**XUNTA DE GALICIA**  
 CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

ANEXO IX

<b>PROCEDIMIENTO</b> <i>AYUDAS A ENTIDADES COLABORADORAS DE PESCA FLUVIAL                  PARA EL FOMENTO DE LA RIQUEZA PISCÍCOLA</i>	<b>DOCUMENTO</b> <i>CERTIFICACIÓN BANCARIA</i>
---	---

<b>EXPEDIENTE</b> <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
--

**FICHA DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA**

<b>TITULAR DE LA CUENTA</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>CIF/NIF</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>DIRECCIÓN</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>PROVINCIA</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>AYUNTAMIENTO</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>LOCALIDAD</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>CÓDIGO POSTAL</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>TELÉFONO</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		

**DATOS DE LA CUENTA**

<b>CÓDIGO DEL BANCO</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>CÓDIGO DE LA SUCURSAL</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>DÍGITOS DE CONTROL</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>CÓDIGO DE LA CUENTA</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>NOMBRE</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>DIRECCIÓN (CALLE Y NÚMERO)</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>PROVINCIA</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>		<b>AYUNTAMIENTO</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>	<b>CÓDIGO POSTAL</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>

<b>CERTIFICO:</b> Que los datos arriba reflejados son correctos y corresponden al titular y número de la cuenta. Localidad y fecha _____, de _____ de _____	
<b>FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE</b>	<b>FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA</b>

*SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA. CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL*  
 Plaza Luís Seoane, s/n 5ª planta      Ronda de la Muralla, 70, 1ª planta      Calle O Paseo, 18, 3º      Fernández Ladreda, 43  
 15008 A Coruña      27002 Lugo      32003 Ourense      36071 Pontevedra

**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

*Resolución de 14 de diciembre de 2010 por la que se modifica la Resolución de 30 de septiembre por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape a particulares para la compra de muebles de madera para el hogar y colchones (Plan Remóblate Galicia), y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.*

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2010 se publicó el acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica que aprobó las bases reguladoras de las ayudas del Igape a particulares para la compra de muebles de madera para el hogar y colchones (Plan Remóblate Galicia) (DOG nº 211, del 3 de noviembre).

Tras el primer mes de vigencia de los incentivos, tanto el sector de la venta como el propio Igape son conscientes de que la puesta en marcha de un nuevo programa crea dificultades tanto a los establecimientos de venta (entidades colaboradoras) como, por el reducido plazo de presentación de solicitudes, a la capacidad de impacto, que resultan insuficientes para alcanzar los objetivos planteados.

En consecuencia, para incrementar en lo posible la capacidad de gestión e impacto, se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el 15 de diciembre de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2010.

En su virtud y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero.- **Se amplía hasta el 30 de diciembre de 2010 el plazo de presentación de solicitudes** establecido en el resolvo segundo de la Resolución de 30 de septiembre

de 2010 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape a particulares para la compra de muebles de madera para el hogar y colchones (Plan Remóblate Galicia), y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva.

Segundo.-Se modifica el artículo 3º.1 de las bases reguladoras de las ayudas del Igape a particulares para la compra de muebles de madera para el hogar y colchones (Plan Remóblate Galicia), que quedará con la siguiente redacción:

«3.1. Serán subvencionables las operaciones de compra de muebles de madera para el hogar o colchones realizadas en una entidad colaboradora, establecimiento de venta, y fabricados por una empresa de fabricación adherida, formalizadas desde la entrada en vigor de estas bases y hasta el 30 de diciembre de 2010 o, en todo caso, hasta agotarse el presupuesto asignado, de lo que se dará publicidad en el *Diario Oficial de Galicia* y en la página web del Igape, que cumplan las siguientes condiciones: (...)».

Tercero.-Esta modificación entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y les será de aplicación a las solicitudes presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Santiago de Compostela, 14 de diciembre de 2010.

Joaquín Varela de Limia de Cominges  
Director general del Instituto Gallego  
de Promoción Económica

*Resolución de 14 de diciembre de 2010 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape), que modifica la Resolución de 27 de julio, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape a pymes, autónomos y particulares para la renovación de automóviles con achatarramiento de automóviles antiguos para el año 2010 (Plan Remóvete Galicia), y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, renombrándola a través de esta modificación como Plan Remóvete 2010 G.*

Mediante Resolución de 27 de julio de 2010 (DOG nº 147, del 3 de agosto), del director general del Instituto Gallego de Promoción Económica, se dio publicidad al acuerdo de su Consejo de Dirección aprobando las bases reguladoras de las ayudas del Igape a pymes, autónomos y particulares para la renovación de automóviles con achatarramiento de automóviles antiguos para el año 2010 (Plan Remóvete Galicia), y se procedió a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva. Posteriormente, con fecha de 11 de agosto

de 2010 se publicó una corrección de errores de dicha resolución (DOG nº 153, del 11 de agosto).

Dichas ayudas fueron implantadas con el ánimo de estimular la demanda para la renovación de automóviles en Galicia teniendo en cuenta su retracción evidente en el primer semestre del ejercicio 2010 y para intentar paliar la previsible caída del mercado en Galicia unida a la subida impositiva del IVA efectivo desde el 1 de julio de 2010.

Tras los primeros meses de vigencia de estos incentivos, tanto el sector de la automoción como la Consellería de Economía e Industria, son conscientes de que están resultando insuficientes para estimular la demanda, viendo que la caída de las ventas de automóviles en Galicia en lo que ha transcurrido del segundo semestre del 2010 están resultando críticas tanto para el sector industrial como para los establecimientos de venta de vehículos y, en consecuencia para el conjunto de la economía.

Para tratar de mejorar los estímulos y la respuesta del mercado, la Consellería de Economía e Industria y los representantes del sector en Galicia, acuerdan la firma de un Convenio de colaboración que, en esencia, compromete al Igape a incrementar el nivel de las ayudas individuales a conceder sobre la renovación de vehículos, con el compromiso de los representantes del sector de efectuar a cambio un descuento por su parte de 800 €, de modo que el ahorro neto para el consumidor sea significativo y así, se pueda alcanzar el objetivo de impulso de la demanda que, con las condiciones actuales no viene siendo alcanzado.

A tal fin, el Convenio de colaboración y las bases modificadas, conformarán un nuevo instrumento que debe contribuir a los efectos incentivadores perseguidos, a través del denominado, tras estos cambios e modificaciones: Plan Removete 2010 G.

El Consejo de Dirección del Igape, en su reunión del 15 de noviembre de 2010, acordó por unanimidad de sus miembros asistentes, la modificación de las bases reguladoras de las ayudas del Igape a pymes, autónomos y particulares para la renovación de automóviles con achatarramiento de automóviles antiguos (Plan Remóvete Galicia) que pasa a denominarse Plan Remóvete 2010 G.

La modificación se aplicará a aquellas solicitudes presentadas a partir del 25 de noviembre de 2010, fecha de firma del Convenio de Colaboración con la asociación sectorial.

Se estima conveniente la ampliación del plazo de presentación de ayudas hasta el 30 de diciembre de 2010 para atender el previsible incremento de la demanda.

En su virtud y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero.-Publicar en el *Diario Oficial de Galicia* la modificación de la Resolución de 27 de julio de 2010, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica, que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape a pymes, autónomos y particulares para la renovación de automóviles con achatarramiento de automóviles antiguos para el año 2010 (Plan Remóvete Galicia), y se